

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Justice et la Vengeance divine poursuivant le Crime (Francia)



Ilustración de Pierre-Paul Prud'hon (178¿?), Biblioteca Nacional de Francia

Honduras (Deutsche Welle):

- **Condena contra siete de los acusados por el asesinato de Berta Cáceres.** La pena que deberán cumplir en prisión por la muerte de la ambientalista asesinada en 2016 se conocerá el 10 de enero. "Vamos a seguir luchando hasta que caigan los autores intelectuales", anuncia la madre de Cáceres. Un tribunal de Honduras declaró este jueves culpables de asesinato y tentativa de asesinato a siete de los ocho acusados por el crimen el 2 de marzo de 2016 de la ambientalista hondureña Berta Cáceres. Los otros siete acusados son los exmilitares Mariano Díaz y Douglas Bustillo, que era director de seguridad de Desarrollos Energéticos (DESA); Sergio Ramón Rodríguez, gerente de esa empresa; Henry Hernández, Elvin Rápalo, Óscar Torres y Edilson Duarte. El hermano de este último, Emerson Duarte, fue absuelto al no haberse encontrado indicios en su contra de delito, a pesar de que la pistola con la que se perpetró el asesinato fue encontrada en su casa. La pena que deberán pagar cada uno de los siete condenados en prisión se conocerá el 10 de enero de 2019. La lectura del fallo tuvo lugar en el tribunal de sentencia, en Tegucigalpa, frente al que miembros del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (Copinh) protestan contra el juzgado. En declaraciones a la prensa local, la madre de la víctima, Austra Flores López, dijo que no se sentía "alegre ni satisfecha, pues aunque manden a estos bandidos a la cárcel, a mi hija o la vuelvo a tener". Y continuó: "Se ha hecho justicia, pero lo más terrible es no volver a tener a mi hija... vamos a seguir luchando hasta que caigan los autores intelectuales". Berta Cáceres fue asesinada el 2 de marzo de 2016 cuando dormía en su casa en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, en el occidente de Honduras. Dos hombres deribarón la puerta y la mataron a

disparos, hiriendo también al ambientalista mexicano Gustavo Castro. Cáceres, que era coordinadora del Copinh, se enfrentó a DESA por defender el río Gualcarque, donde esa firma pretendía construir la represa hidroeléctrica Agua Zarca.

Bolivia (Los Tiempos):

- **Tribunal de las Mujeres responsabiliza al Estado de Bolivia por impunidad en feminicidios.** La tercera sesión del Tribunal de las Mujeres contra la Impunidad responsabilizó al Estado de Bolivia y su Sistema Judicial por la impunidad en los múltiples casos de feminicidio que existen en el país. “Con la facultad reconocida por la CPE (Art. 241 y 242) haciendo uso efectivo del control social, impone una sanción moral y social en contra del Estado Plurinacional de Bolivia en su Órgano Judicial por haber permitido la vulneración de derechos de por parte de sus operadores de justicia”, indica el documento de sentencia sobre el caso del feminicidio de Isabel Pilco, según un comunicado de prensa. El brazo operativo del Observatorio para la Exigibilidad de los Derechos de las Mujeres conocido como Tribunal de las Mujeres contra la Impunidad tuvo su tercera sesión este jueves 29 de noviembre con la presencia de diferentes organizaciones de mujeres. La anulación de varias pruebas que incluyen la propia declaración de la víctima y el informe del médico forense emitido por el perito del IDIF, la dilación de inspecciones oculares y audiencias, además del acoso y hostigamiento a los familiares de la víctima como también la represión a las activistas que daban seguimiento a este caso, figuran entre los 11 puntos de la resolución en el marco del ejercicio efectivo del control social – establecido en la Constitución Política del Estado (CPE)- sobre una de las problemáticas más graves que se vive en Bolivia: la violencia contra las mujeres. La abogada Audalia Zurita, quien también estuvo presente junto al padre de María Isabel, Víctor Pillco, adelantó que se encuentran a la espera de que el caso vuelva a foja cero para reiniciar el juicio que se encuentra en la sala penal cuarta del Tribunal Departamental de Justicia. Según explica Zurita, ya se realizó la audiencia de fundamentación del recurso de apelación presentado y se encuentran a la espera del sorteo para que los vocales se pronuncien. El pasado año 2017, el Tribunal de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la Mujer Primero de La Paz conformado por los jueces técnicos José Quiroga e Iván Perales absolvió a Vizcarra rechazando todas las pruebas presentadas pero además insinuaron que la víctima había sido golpeada en una fiesta, el juicio tuvo muchos testimonios que mellaban la dignidad de la víctima apelando a arquetipos conservadores y patriarcales sobre su accionar y su vida privada. “Este caso evidencia toda la estructura patriarcal que tenemos en el sistema judicial que no toma en cuenta las historias de violencias de las víctimas de feminicidio en un sistema que tiene todo su andamiaje institucional induciendo a las víctimas a la conciliación”, comentaba, Patricia Brañez, una de las veedoras invitadas. Brañez denunció que existe todo un sistema cómplice de los agresores que es ineficiente para las mujeres y muestra un tráfico de influencias con sesgos de géneros en todas sus instancias. El Tribunal conformado por Sonia Montaña, socióloga feminista, Freddy Huaraz, especialista en género y Ximena Galarza, y periodista, sesionó por tercera vez abogando por el respeto hacia las mujeres. También estuvieron presentes como veedoras María Eugenia Rojas, representante de la Red Latinoamericana por la Democracia, Fanny Nina, lidereza del Municipio de El Alto, Marcela Molina, representante de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), Mónica Paye, concejala de Pacajes, Lola Gutiérrez, representante del Colectivo Territorio Feminista, y Patricia Brañez, representante de CLADEM en Bolivia. “El tribunal se ha constituido en uno de los pocos espacios de denuncia pública sobre la impunidad y la injusticia que hay en Bolivia. Para nosotros es un tema vital poder contribuir a que este tribunal sesione por tercera vez considerando que no ha habido avances en este caso que es emblemático porque representa todos los hechos de violencia contra la mujer que siguen en procesos judiciales sin sentencia”, señaló la directora de la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS), Susana Eróstegui, que también fue parte del espacio que busca potenciar la articulación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) además de la exigibilidad de Derechos Humanos de las mujeres. La sentencia del Tribunal de las Mujeres Contra la Impunidad interpela al Estado y a la Sociedad Civil para eliminar toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas en Bolivia.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Reconocimiento de la mujer por amigos del marido para validar posesión notoria del matrimonio sería inconstitucional.** La Corte Constitucional admitió una demanda contra el artículo 396 (parcial) del Código Civil, que regula la posesión notoria del matrimonio, por considerarla contraria al principio de igualdad y a los derechos de la mujer. En efecto, la norma dispone que la posesión notoria del matrimonio consiste principalmente en haberse tratado los supuestos cónyuges como marido y mujer en sus relaciones domésticas sociales, y en haber sido la mujer recibida en este carácter por los deudos y amigos del marido, y por el vecindario de su domicilio en general. El demandante considera que los efectos de la

norma son denigrantes para la mujer, dado que ella no tiene por qué demostrar o aparentar ante los amigos del marido tal calidad, y esta figura se debe materializar en el momento de concurrir los mismos derechos y deberes en la pareja, donde cada uno tenga igual liderazgo y libertades. Estos estereotipos de género, agrega, conciben a la mujer como un sujeto con menos derechos y nuestra Constitución reconoce una especial protección para ella; mientras que esta exigencia desproporcionada no se le impone al hombre. También explica que la Corte Constitucional ha estimado cuáles son los parámetros para evaluar la constitucionalidad de un trato diferente entre hombres y mujeres, determinando que de ninguna manera pueden aceptarse diferenciaciones desproporcionadas e irrazonables, pues esta sería una medida discriminatoria. Finalmente, solicita la declaratoria de inexecutable parcial de la norma (demandante: Yeison Barón Sánchez). Corte Constitucional, Demanda D-12955, Oct. 16/18.

Chile (Ahora Noticias):

- **Corte Suprema ordena al Estado a financiar costoso remedio a menor con grave enfermedad.** Por tercera vez la Corte Suprema falló a favor de una familia que solicitó al Estado el financiamiento de un costoso remedio para mantener con vida a su hijo que padece Atrofia Muscular Espinal, una enfermedad degenerativa que si no se trata con el medicamento adecuado puede provocar la muerte. Los padres de Ignacio Alfaro lograron que sea Fonasa y el Hospital de Talcahuano los organismos encargados de entregar el medicamento "Spinraza", el más caro del mundo. Solo un año de terapia con esta droga tiene un costo aproximado de 500 millones de pesos, algo imposible de costear para la familia de Ignacio. Por eso decidieron llevar el caso a la justicia, como lo han hecho otros padres cuyos hijos sufren la misma enfermedad. "Estamos felices, porque era una prueba de vida o muerte. El neurólogo que lo diagnosticó dijo que era una enfermedad degenerativa, que no tiene cura y que al final causa la muerte. Después nos dijeron que había un medicamento que podía salvar su vida y recuperar su fuerza, pero era algo que veíamos muy difícil, debido al costo del medicamento", dijo la madre del menor, Yazmín Fuentealba, al diario *La Tercera*. El fallo judicial, favorable a la familia, afirma que se constató una "falta de racionalidad" porque se le negó la entrega del fármaco por "razones de índole presupuestario, sin considerar su obligación como garante de la vida e integridad física y psíquica del niño (...) Más aún, cuando en el caso que nos convoca, está en serio peligro la vida del niño". En Chile hay 170 pacientes que sufren esta enfermedad, y la Corporación de Familias con Atrofia Muscular Espinal comenzó a presentar los casos ante la justicia para lograr que sea el Estado quien garantice la administración del costoso medicamento a los pacientes.

Estados Unidos (AP):

- **Exabogado de Trump dijo que mintió sobre proyecto en Rusia.** Michael Cohen, exabogado del presidente de Estados Unidos, se declaró culpable el jueves de mentir al Congreso sobre un acuerdo inmobiliario en Moscú que negoció en nombre de Donald Trump durante el apogeo de la campaña republicana para los comicios de 2016, apuntando que lo hizo para ser consistente con los "mensajes políticos" de su por entonces jefe. El acuerdo judicial dejó claro que la fiscalía cree que aunque Trump insistió repetidamente durante la campaña en que no tenía negocios en Rusia, su letrado intentaba hacer realidad el proyecto de levantar una Torre Trump en la capital rusa semanas después de que el republicano logró la nominación como candidato a la Casa Blanca, mucho después de lo que había reconocido en un primer momento. Cohen contó que discutió la propuesta con Trump en varias ocasiones y con miembros de la familia del ahora presidente, según los documentos presentados por el fiscal especial Robert Mueller, que investiga la interferencia de Rusia en las presidenciales y su posible coordinación con el equipo del republicano. Cohen reconoció que consideró viajar a Moscú para discutir el proyecto. En los documentos judiciales no se establece un vínculo claro entre las mentiras de Cohen y la pregunta central de Mueller de si el equipo de campaña de Trump se alió con Rusia. Y nada de lo dicho en la corte el jueves, o en documentos asociados, apuntó a si Trump o sus asesores dieron instrucciones al abogado para que mintiese ante el Congreso. Trump, que está en Argentina para asistir a la cumbre del G20, criticó el viernes la investigación en la que Cohen se declaró culpable. En un tuit, el presidente recordó que "vivía felizmente mi vida" como promotor inmobiliario antes de presentarse al cargo tras ver al "país yendo en la dirección contraria (por decirlo suavemente)". "Contra todo pronóstico", continuó, "decido presentarme a presidente & continuar gestionando mis muy legales y buenos negocios, hablé de ello en la campaña. Apenas consideré hacer un edificio en ningún lugar de Rusia. No puse dinero, ni garantías y no se hizo el proyecto ¡Caza de brujas!"

España (El País):

- **El Tribunal Supremo obliga al Gobierno valenciano a derribar dos rascacielos.** Dos torres de apartamentos localizadas en el paraje de Punta Lliserá, en Benidorm (Alicante), —de 22 plantas cada una, 168 apartamentos en total— tendrán que ser demolidas. El Tribunal Supremo no ha admitido los recursos de casación presentados por la Generalitat valenciana y la promotora contra la decisión del Tribunal Superior de Justicia valenciano, que ordenaba la ejecución de una sentencia de julio de 2012 que anuló los permisos a los edificios, ya construidos, tras declarar ilegal su autorización. El presidente valenciano, Ximo Puig, comunicó este jueves la decisión judicial durante la sesión de control semanal del Parlamento valenciano. Puig puso este caso de ejemplo de los despropósitos y actuaciones irracionales permitidos por los anteriores Gobiernos del PP, apuntando a la portavoz del principal partido de la oposición, Isabel Bonig. El fallo obliga a la Generalitat —que fue quien autorizó en 2005, bajo mandato del PP, la construcción de esta promoción de rascacielos— a indemnizar a los propietarios de estos apartamentos de lujo con vistas a la bahía de Benidorm por un importe estimado de 100 millones de euros. La Consejería de Hacienda anunció que se verá obligada a hacer una modificación de crédito presupuestaria en 2019 para hacer frente a este gasto extraordinario. Es decir, la Generalitat da en estos momentos por agotada la vía judicial. Los dos inmuebles están construidos en primera línea de costa y las viviendas de lujo están en su mayoría habitadas desde hace años. Cuando fueron adquiridas por sus propietarios, el precio de mercado oscilaba entre los 400.000 y los 700.000 euros. El problema radica en que las torres se encuentran fuera de ordenación desde que en 2012 el Supremo anuló la licencia concedida, por no ajustarse a la ley de costas. El alto tribunal determinó hace seis años que, cuando el Gobierno valenciano autorizó a la mercantil Edificaciones Calpe, siete años antes, la construcción de ambos edificios, “ya se había aprobado el deslinde del dominio público marítimo terrestre”, por lo que la parcela quedaba afectada por la servidumbre de tránsito y protección, que en suelo urbano es de 20 metros. En ese tramo se prohíben las edificaciones destinadas a residencia o habitación, según refleja la norma de costas. El auto ordenaba además a la Generalitat a consignar en el presupuesto el importe de la demolición y de las indemnizaciones a los propietarios de la promoción Gemelos 28, como se conoce a las torres. Los dueños de los apartamentos percibirán un 20% más del precio que les costó la adquisición de los pisos, locales y garajes. Pese a todo, la opción de tirar ambos inmuebles no tomó cuerpo hasta el 6 de noviembre de 2017, según fuentes de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Benidorm. Fue entonces cuando el Tribunal Superior valenciano estableció que los edificios debían de ser demolidos para restaurar la legalidad. “Hasta ese momento, no se había contemplado la opción de derruir los rascacielos”, aseguran estas fuentes. Sin embargo, ya en 2012, las formaciones de Esquerra Unida y Compromís reclamaron el derribo de los inmuebles y la restitución de la legalidad urbanística, aunque en la vía judicial no se había planteado. Contra el último pronunciamiento del Supremo no cabe recurso ordinario, aunque según apuntan desde el Ayuntamiento de Benidorm “posiblemente al promotor aún le quede la vía de recurrir al Tribunal de Estrasburgo”. En su día, la empresa Edificaciones Calpe ya puso sus servicios jurídicos a disposición de los propietarios afectados. Y es que el auto de ejecución definitiva de la sentencia ordena a la Generalitat presentar en el plazo de tres meses el proyecto de demolición de las torres, así como la previsión presupuestaria de lo que costaría. La concejal de Urbanismo de Benidorm, Lourdes Caselles, apuntó este jueves que el coste de la demolición superará los 100 millones estimados en un principio, porque los edificios “están muy cerca del mar y para evitar vertidos y daños al medioambiente tendrán que derribar piso por piso, y eso lo encarecerá más”. Los edificios se encuentran cerca de una zona de alto valor medioambiental como es la Serra Gelada. Los vecinos que residen en los rascacielos se han mostrado “extrañados y perplejos” ante los acontecimientos. José María Pérez-Hickman es uno de ellos y calificó de “barbaridad” que el Consell se gaste más de 100 millones “para que después se puedan volver a levantar cuatro metros más atrás”. En su opinión, lo que está ocurriendo “no tiene ningún fundamento”. Y confiaba en que “la demolición no llegue a ser una realidad”. Este propietario precisaba, además, que, hasta el momento, nadie se había puesto en contacto con ellos desde la Administración autonómica para hablarles de las indemnizaciones que tendrían que percibir. Modificar deslindes. De igual modo, consideraba que “lo normal” es que alguien “haga de mediador” con la Dirección General de Costas y “que se modifiquen los deslindes, que se retrasen un poco o que se permuten por otros”. “Lo que hay ahora es ridículo, un sinsentido”, sostenía. Los departamentos autonómicos de Vivienda y Hacienda deberán ahora iniciar los cálculos para determinar el precio de la adquisición de los apartamentos, garajes y otros inmuebles comerciales de las torres para conocer el coste de este fiasco urbanístico para las arcas de la Generalitat valenciana, que gobiernan los socialistas y Compromís, con el apoyo de Podem. No se podrá determinar con más fiabilidad hasta que se apruebe el proyecto de derribo y se establezca por la vía administrativa el importe exacto de las indemnizaciones a las que tendrían derecho los propietarios afectados. De cualquier modo, este caso, que se arrastra desde hace años, puede demorarse todavía más.

Japón (EFE):

- **Tribunal amplía detención del expresidente de Nissan.** El expresidente de Nissan, Carlos Ghosn, permanecerá detenido por 10 días más, confirmó el viernes un tribunal de Japón. El Tribunal de Distrito de Tokio explicó que aprobó la solicitud de la fiscalía de retener a Ghosn hasta el 10 de diciembre para ampliar la investigación sobre sus irregularidades financieras. Ghosn fue arrestado el 19 de noviembre por la fiscalía de Tokio bajo sospecha de que falsificó una declaración financiera y no reportó sus remuneraciones. Sus primeros 10 días bajo custodia expiraban a última hora del viernes. La corte también amplió otros 10 días la detención de otro ejecutivo de Nissan, Greg Kelly, quien fue arrestado con Ghosn por supuestamente colaborar en la no presentación de los emolumentos de su jefe.

De nuestros archivos:

1º de septiembre de 2014
India (EFE)

- **Un hombre se divorcia de su esposa agotado por su "insaciable apetito sexual".** Un tribunal de la ciudad india de Bombay ha concedido el divorcio a un hombre que alegó que su esposa mostraba "un excesivo e insaciable apetito sexual", sin importarle lo agotado que estuviera, informan hoy medios locales. La jueza Laxmi Rao considera en su sentencia que, al no comparecer la esposa en el juicio, nadie contradujo las alegaciones del demandante, "por lo que el tribunal no tiene otra opción que aceptar la evidencia y conceder el divorcio", según la agencia local PTI. El marido explicó ante el tribunal todo tipo de detalles, como que su mujer le obligaba a practicar sexo "contra natura" o que, a pesar de que trabajaba duro en tres turnos diferentes y volvía a casa agotado, la esposa reclamaba que le satisficiera. El hombre relató, entre otros ejemplos, que en octubre de 2013 fue operado de apendicitis y, aunque se encontraba convaleciente, ella le forzó a practicar sexo. Según él, su compartimiento "insistente, agresivo y terco" le llevó a tomar la decisión de que era imposible continuar viviendo con su mujer bajo el mismo techo. En la India, la religión mayoritaria es el hinduismo (80,5 %) y los matrimonios concertados son la práctica más habitual entre la población que profesa esta fe, lo que convierte el divorcio en una afrenta contra la familia, por lo que es muy infrecuente.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.